

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea a parte de ella.

Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo

Núm. 4.425

A N U N C I O

En el expediente que se tramita en esta Delegación de Hacienda, con motivo de la desaparición de efectos timbrados en la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, durante el tiempo que estuvo invadida esta capital por las ordas marxistas, he acordado, cumpliendo con lo que determina la regla 7.ª del artículo 131 del Reglamento de 15 de Octubre de 1921, se publique, como se verifica por medio del presente anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los efectos timbrados desaparecidos, rogando a las autoridades, tanto civiles como militares, así como a los particulares en general, la obligación en que se encuentran de no utilizar dichos efectos y poner en conocimiento de esta Delegación si supieran el paradero de alguno de ellos, así como el mayor celo posible para el descubrimiento de los referidos valores.

Relación de los efectos desaparecidos

Papel de pagos al Estado

Clase 8.ª—A 279.394.

Id. 10.ª—A 152.437.

Timbres de correos

De 0'30 pesetas (2.134 efectos).—C. 64.005-64.006.—64.032 al 64.035.—64.043 al 64.045.—64.054 al 64.067.

Tarjetas postales

De 0'15 pesetas: 959.504 al 959.519,—959.810 al 959.830.

Toledo 30 de Noviembre de 1936.—El Delegado de Hacienda, Firma ilegible.

Expedientes de incautación

Núm. 4.423

Don Rafael Trujillo Ríos, Juez Militar Instructor de los expedientes de incautación de esta plaza.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de incautación de bienes contra los vecinos de esta villa Emilio Alonso Jiménez, Alejo Velasco Matos, Saturnino Tirado. Juan Ortiz Espinar, Santiago Alonso Jiménez, Francisco Zamora Espinar, Francisco Calvo Alonso, Miguel Muñiz Barba, Pablo Soldado Espinar, Antonio Trujillo, todos domiciliados en Ventorros de Balerna a virtud de propuesta razonada, recibida del señor Comandante Militar de la plaza, en cumplimiento de lo prevenido por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, se hace pública su iniciación para general conocimiento y por si hubiese persona alguna que se crea con derecho a formular reclamación de cualquier género.

Dado en Iznájar a 7 de Diciembre de 1936.—Rafael Trujillo Ríos.

Núm. 4.426

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del bando de 11 de

Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre del año actual, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que en esta fecha se incoa expediente contra el vecino de esta capital Bautista Garcés.

Córdoba 8 de Diciembre de 1936.—El Capitán Juez Instructor, Francisco Delgado.

Comandancia Militar de Cabra

Núm. 4.427

Don Manuel Ordóñez Oleas, Alférez retirado de la Guardia civil y Juez Militar de esta plaza.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre próximo pasado, ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre último, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público por medio del presente, que con esta fecha, se incoa expediente contra la Sociedad titulada «La Fraternidad», de esta ciudad, situada en la casa número 2 de la calle Palomas, pertenecientes a individuos comprendidos en el aludido Bando.

Dado en Cabra a 4 de Diciembre de 1936.—Manuel Ordóñez.—El Secretario, Antonio Varo.

Comandancia Militar de Iznájar

Núm. 4.445

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del bando de 11 de Septiembre último, sobre incautación de bienes, pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público, que con esta fecha se incoa expediente contra los vecinos de esta villa José Martín Chica, José Vergara Bueno, Francisco Soldado Zamora y Cristóbal Morales Escamilla.

Iznájar 10 de Diciembre de 1936.—El Comandante Militar, Jerónimo Rivero Sánchez.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.343

Don Eladio Cuevas Segura, Presidente de la Junta del Repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades correspondiente al actual ejercicio en sus dos partes Real y Personal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles y horas de las diez a las doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, con-

tados desde la fecha del presente, advirtiéndoles a los contribuyentes, que las reclamaciones que se produzcan durante dicho plazo y tres días después se presentarán por escrito en referida Secretaría, debiendo fundarse las mismas en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Estas podrán vasar sobre la liquidación de cada uno de los preceptos de gravamen, sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento.

Pasado dicho plazo resolverá la Junta todas las reclamaciones presentadas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 512 del citado Estatuto.

Nueva Carteya 1.º de Diciembre de 1936.—El Presidente, Eladio Cuevas.

FUENTE TOJAR

Núm. 4.349

Don Arturo Barbero Pardiñero, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias de la contribución rústica de este término municipal para el año 1937, conforme a las instrucciones dadas por la administración de propiedades y contribución territorial, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 21 de Septiembre último, quedan dichas listas cobratorias de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente-Tójar 3 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Arturo Barbero.

RUTE

Núm. 4.350

Don Jerónimo González Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 27 de Noviembre último aparece inserto el edicto por el que se anuncia la exposición al público del proyecto de presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1937; y habiendo padecido error al consignar el plazo de ocho días para interponer reclamaciones y ocho días más para interponerlas ante el señor Delegado de Hacienda, lo hago público por medio del presente entendiéndose que dicho plazo es de quince días y otros quince más de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 300 del Estatuto municipal y a los efectos del 301 del mismo cuerpo legal.

Rute 5 de Diciembre de 1936.—Jerónimo González.

Núm. 4.351

Don Jerónimo González Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza que regula el impuesto por prestación personal y de transportes de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 524 del Estatuto municipal, y que ha de regir en el próximo ejercicio de 1937, se expone al público por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos prevenidos en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Rute 5 de Diciembre de 1936.—Jerónimo González.

LA CARLOTA

Núm. 4.352

Don Manuel Rojas Rider, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora la propuesta de una habilitación de crédito en el presupuesto ordinario de gastos del corriente año a fin de aumentar algunas de sus consignaciones que por obligaciones sobrevenidas resultan insuficientes, queda expuesto al público el respectivo expediente en esta Secretaría municipal, para que durante el plazo de 15 días puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Carlota a 24 de Noviembre de 1936.—Manuel Rojas.

BENAMEJI

Núm. 4.354

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este Municipio y las exacciones y ordenanzas de arbitrios de ingresos en sesión celebrada el cinco del actual, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días hábiles puedan ser examinados e interponer contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, ante cuya superior autoridad queda abierto otro plazo igual de quince días para reclamaciones, terminados los primeros de exposición.

Benameji 5 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

ALMEDINILLA

Núm. 4.414

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que redactadas por la Comisión gestora de mi presidencia las ordenanzas municipales de

exacciones a regir dos años, que son las siguientes:

Sobre guardería rural.
Sobre pesas y medidas.
Sobre puestos de la plaza y vía pública.
Sobre palomillas postes y cruces del alumbrado público.
Sobre cuotas del Tesoro de la contribución industrial.
Sobre cuotas del Tesoro de la contribución urbana.
Sobre recargo municipal de la contribución industrial.
Sobre recargo al impuesto de gas y electricidad.
Sobre recargo al impuesto de cédulas personales.
Sobre consumo de ventas de bebidas espirituosas y espumosas.
Sobre consumo de carnes.
Sobre inspección vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.
Sobre inquilinatos.
Sobre exacción y cobranza del repartimiento general.

Quedan expuestas al público en la mesa de la Secretaría municipal por término de quince días contados desde el siguiente hábil al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Almedinilla 5 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Adrián Troncoso.

Núm. 4.415

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión ordinaria de 16 de Noviembre último, ha acordado sacar a subasta por dos años el cobro de los arbitrios municipales de esta villa de pesar y medir, puestos en la plaza y vía pública, sobre bebidas espirituosas y carnes frescas y saladas.

Y para que dicha determinación adquiriera la publicidad que determina el Reglamento de obras y servicios municipales, durante el período de cinco días, se fija este edicto en el tablón de anuncios municipales y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

Almedinilla 5 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, A. Troncoso.

Núm. 4.416

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para el cobro de los arbitrios municipales de esta villa durante los años de 1937 y 1938, sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, carnes frescas y saladas, puestos en la plaza y vía pública y pesas y medidas, están expuestos al público en mesa de la Secretaría municipal durante quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Almedinilla 5 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, A. Troncoso.

Núm. 4.418

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de este Municipio ha aceptado en principio la propuesta de transferencia de crédito hecha por el Secretario Interventor entre capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos del presente año, cuyo pormenor de dicha transferencia se detalla a continuación, publicándose este edicto por término de quince días para oír reclamaciones.

Transferencia de crédito

BAJAS

			Pesetas
Cap. 1.º, Art. 10, Cpto. 9.º,	1.075'		
" 4.º, " 2.º, " 2.º,	1.000'		
" 5.º, " 1.º, " 2.º,	1.400'		
" 7.º, " 1.º, " 4.º,	1.992'50		
" 18, " único " único	1.202'50		

TOTAL 6.670'00

ALTAS

Cap. 1.º, Art. 7.º, Cpto. 2.º,	500'
" 1.º, " 8.º, " 3.º,	70'
" 1.º, " 10, " 8.º,	500'
" 1.º, " 11, " 2.º,	550'
" 1.º, " 11, " 3.º,	400'
" 2.º, " 1.º, " 1.º,	500'
" 2.º, " 2.º, " 1.º,	550'
" 3.º, " 1.º, " 3.º,	650'
" 4.º, " 1.º, " 1.º,	500'
" 6.º, " 1.º, " 6.º,	250'
" 6.º, " 1.º, " 10,	900'
" 6.º, " 1.º, " 11,	400'
" 8.º, " 1.º, " 5.º,	700'
" 10, " 1.º, " 1.º,	200'

TOTAL 6.670'

Almedinilla 16 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, A. Troncoso.

Núm. 4.419

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Secretario judicial y Gestor-Presidente de la Comisión gestora de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión gestora de mi presidencia, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año 1936, para la formación del proyecto de presupuesto que ha de regir en el próximo año 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período de tiempo y otros ocho días más podrán formular ante esta Comisión cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes a su derecho los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Almedinilla 5 de Diciembre de 1936.—Adrián Troncoso.—El Secretario, P. S. M., Gregorio Zamora.

ALMEDINILLA

Núm. 4.417

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que las subastas para el arriendo del cobro de arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas y espumosas, carnes frescas y saladas, puestos en la plaza y vía pública y pesas y medidas durante los años de mil novecientos treinta y siete y mil novecientos treinta y ocho en esta villa, tendrán lugar en la Sala Capitular de la misma, ante el Alcalde o concejal en quien delegue y otro concejal designado por la Corporación municipal, el día veintiséis del presente mes a las horas de diez, once, doce y trece respectivamente sirviendo de tipo para la de bebidas el de siete mil pesetas, para la de carnes siete mil doscientas pesetas, para la de puestos y vía pública dos mil seiscientas pesetas y para la de pesas y medidas diez mil pesetas, siendo requisito indispensable para tomar parte en dichas licitaciones que los proponentes aporten la fianza provisional del cinco por ciento de los expresados tipos por ingreso en la Caja municipal o de depósitos y que hagan las proposiciones por escrito en pliegos cerrados, empleando papel de una peseta cincuenta céntimos, acompañando el resguardo del depósito y la cédula personal a su proposición.

Si no hubiese postores en las subastas anunciadas se celebrarán las segundas el día veintinueve del mismo mes a las propias horas y en idéntico lugar con la rebaja en los tipos de subasta del veinticinco por ciento.

Los pliegos se presentarán en la mesa de subasta dentro de la primera media hora.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente formulario:

Don..... vecino de..... con cédula personal número..... clase.....tarifa.....expedida el.....de.....de 193... que acompaña y resguardo del depósito provisional, ofrece por el arbitrio de.....la cantidad de.....(en letra), estando bien enterado y conforme con el pliego de condiciones que sirve para esta subasta y que ha examinado con todo detenimiento.

(Fecha y firma del proponente).

Almedinilla cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, A. Troncoso.—P. S. M. El Secretario, Gregorio Zamora.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.421

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas para el ejercicio de 1937, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Palma del Río a 7 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Angel Martínez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla

Servicio de Rentas públicas

Negociado del Timbre y Tabacos

NUMERO 4.344

Relación en la que se detalla, las clases, cantidades y numeraciones de los efectos timbrados, que faltan en la Administración-Subalterna de Tabacos de Lora del Río, según consta en el estado de recuento de existencias unido al expediente de su razón, con motivo del saqueo habido en sus almacenes por las turbas, durante los sucesos revolucionarios por que atravesó dicho pueblo en días de los meses de Julio y Agosto últimos y que se remite al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esa provincia en cumplimiento de la regla 7.^a del artículo 131 del Reglamento para la ejecución del Convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, de fecha 15 Octubre de 1921.

CLASE DE EFECTOS	Cantidad	NUMERACION
<i>Timbres equivalentes al papel timbrado común</i>		
Clase 1. ^a	2	14.510 y 11.
» 2. ^a	6	48.546 — 49.622 y 3 — 53.841 al 43.
» 3. ^a	6	154.474 y 174.306 al 10.
<i>Timbres especiales móviles</i>		
De 0'25 pesetas.	3.000	347.404 al 123 y 349.140 al 79.
<i>Timbres de correos</i>		
De 0'05 pesetas.	1.800	759.035 al 42 y 795.218 al 27.
» 0'10 »	1.600	327.625 al 40.
» 0'15 »	3.800	697.700 al 8 — 698.612 al 27 — 722.802 al 11 y 768.273 al 81.
» 0'20 »	600	114.996 y 122.457 al 61.
» 0'25 »	400	251.108 al 11.
» 0'30 »	22.700	759.271 al 97 y 965.701 al 900.
» 0'40 »	300	338.400 — 349.270 y 71.
» 0'50 »	500	129.725 al 29.
» 0'60 »	200	51.421 y 430.
» 1'00 »	260	142.644 y 45 y del 135.265 faltan 60.
» 0'20 urgentes.	300	57.538 al 40.

Sevilla 27 de Noviembre de 1936.—El Delegado de Hacienda, Firma ilegible.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Córdoba.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.380

Por el presente se cita y emplaza a Tomás Domínguez Pérez, de ignorado domicilio y paradero para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día 22 del corriente a las diez hora y quince minutos, para celebrar juicio de faltas por maltrato, sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en la casa Ayuntamiento de ésta, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Córdoba 5 de Diciembre de 1936.—El Secretario, Amador Jiménez.—El Juez, Patricio López.

Núm. 4.403

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción

del distrito de la Izquierda de esta capital en diligencias que se siguen por lesiones que padece Antonio Cejas Jiménez, vecino de esta capital con domicilio en calle María Auxiliadora número 181 cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al referido individuo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reconocido por los Médicos forenses, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 9 de Diciembre de 1936.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.391

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Julián Molero Hervas y Diego Molero Molero ambos vecinos de Peñarroya pa-

ra que en el término de quinto día contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en sumario 143 del año actual; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 3 de Diciembre de 1936.—Julio Mifsut.—El Secretario, Javier Pacheco.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.405

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama a los procesados Antonio Gómez Cubero de 26 años, soltero, del campo y de esta vecindad y Andrés Cubero Pazo de 23 años, soltero, del campo y de esta vecindad, ambos procesados en sumario número 129, del año actual, por atentado, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de dichos procesados a los que caso de ser habidos pondrán en la prisión de este partido disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 7 de Diciembre de 1936.—Julio Mifsut.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 4.406

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Andrés Carrasco Benavente y Antonio Paz Berengena domiciliados ambos en Villanueva del Rey a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quinto día contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a prestar declaración en sumario número 135 del año actual por suicidio; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 7 de Diciembre de 1936.—Julio Mifsut.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 4.407

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama a Aureliano Molero Durán, de 34 años de edad, casado, pescadero y vecino de la Aldea de Coronada, para que en el término de 10 días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 136 del año actual por homicidio; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encar-

go a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado, al que caso de ser habido pondrán en la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 5 de Diciembre de 1936.—Julio Mifsut.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 4.408

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a don Antonio Ortiz Arias, Oficial del Cuerpo de Prisiones, y que ejercía el cargo de Jefe en la Prisión de este partido, para que comparezca ante este Juzgado en el término de quinto día contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a prestar declaración en sumario número 142 del año actual por infidelidad en la custodia de presos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 5 de Diciembre de 1936.—Julio Mifsut.—El Secretario, Javier Pacheco.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.375

ROMERO PEREZ, Rafael; hijo de Emilio y de M.^a Antonia, natural de Zuheros, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión del campo, de 22 años de edad, estatura 1'685, color claro, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, boca regular, barba idem, domiciliado últimamente en Zuheros, provincia de Córdoba, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante el Capitán Juez Instructor del Cuerpo don Francisco Béjar Espina, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 1 de Diciembre de 1936.—El Capitán Juez Instructor, Francisco Béjar.

Núm. 4.376

PEREZ LOPEZ, Juan; hijo de Antonio y de Joaquina, natural de Palma del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión campesino, de 22 años de edad, estatura 1'742, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, boca regular,

barba saliente, domiciliado últimamente en Palma del Río provincia de Córdoba, procesado por delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante el Capitán Juez Instructor del Cuerpo, don Francisco Béjar Espina, residente en Cuartel de Artillería Pesada, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 1 de Diciembre de 1936.—El Capitán Juez Instructor, Francisco Béjar.

Núm. 4.377

RAMOS VELASCO, Juan; hijo de Aciclo y de Adoración, natural de Fuente Obejuna, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1'723, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba redonda, domiciliado últimamente en Fuente Obejuna provincia de Córdoba, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante el Capitán Juez Instructor del cuerpo don Francisco Béjar Espina, residente en Cuartel de Artillería Pesada, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 1 de Diciembre de 1936.—El Capitán Juez Instructor, Francisco Béjar.

Núm. 4.378

PORTICHUELO TAMAYO, Antonio; hijo de Francisco y de Angeles, natural de Hornachuelos, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión herrero, de 22 años de edad, estatura 1'670, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz pequeña, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Hornachuelos, provincia de Córdoba, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante el Capitán Juez Instructor de Cuerpo don Francisco Béjar Espina, residente en Cuartel de Artillería Pesada, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1936.—El Capitán Juez Instructor, Francisco Béjar.

Núm. 4.395

POZO NARVAEZ, José; hijo de Antonio y de Natalia, natural de Villanueva de Córdoba Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión Mecánico, de 23 años de edad, estatura 1'705, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos chicos, nariz regular, boca chica, barba poblada, señas particulares sin ellas, viste de artillero en campaña, domiciliado últimamente en Córdoba, provincia de idem, procesado por desertión, comparecerá en el término de diez días, ante el Comandante Juez Instructor de Córdoba don Juan Anguita Vega, residente en Córdoba, Regimiento de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 7 de Diciembre de 1936.—El Comandante Juez Instructor, Juan Anguita.

Núm. 4.396

RODRIGUEZ RUEDA, Antonio; hijo de Miguel y de Francisca, natural de Alhaurín el Grande, Ayuntamiento de idem, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión campesino, de 22 años de edad, estatura 1'722, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barca grande, señas particulares sin ellas, viste de artillero en campaña, domiciliado últimamente en Córdoba, provincia de idem procesado por desertión, comparecerá en el término de diez días, ante el Comandante Juez Instructor de Córdoba don Juan Anguita Vega, residente en Córdoba Regimiento de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 7 de Diciembre de 1936.—El Comandante Juez Instructor, Juan Anguita.

Núm. 4.397

ORDOÑEZ CASTAÑO, Antonio; hijo de José y de Ana, natural de Zahara, Ayuntamiento de idem, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1'686, color claro, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, barba escasa, señas particulares ninguna, viste de artillero en campaña, domiciliado últimamente en Córdoba, provincia de idem, procesado por desertión, comparecerá en el término de diez días, ante el Comandante Juez Instructor de Córdoba don Juan Anguita Vega, residente en Córdoba, Regimiento de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 7 de Diciembre de 1936.—El Comandante Juez Instructor, Juan Anguita.

Núm. 4.398

DELGADO ROMERO, Cipriano, hijo de Fernando y de María, natural de Pueblonuevo, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión mecánico, de 22 años de edad, estatura 1'640, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz ancha, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna, viste de artillero en campaña, domiciliado últimamente en Córdoba, provincia de idem, procesado por desertión, comparecerá en el término de diez días, ante el Comandante Juez Instructor de Córdoba don Juan Anguita Vega, residente en Córdoba Regimiento de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 7 de Diciembre de 1936.—El Comandante Instructor, Juan Anguita.

Núm. 4.399

PEREZ HERAS, Ildefonso; hijo de Ildefonso y de Mercedes, natural de Arcos de la Frontera, Ayuntamiento de idem, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión campesino, de 22 años de edad, estatura 1'660, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regu-

lar, barba regular, señas particulares ninguna, viste de artillero en campaña, domiciliado últimamente en Córdoba, provincia de idem procesado por desertión, comparecerá en el término de diez días, ante el Comandante Juez Instructor de Córdoba don Juan Anguita Vega, residente en Córdoba Regimiento de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será de clarado rebelde.

Córdoba 7 de Diciembre de 1936.—El Comandante Juez Instructor, Juan Anguita.

Núm. 4.400

Pedro Jiménez Palacios, Manuel Blanes Villanueva, Alcalde del Frente Popular, Juan Sandoval Fernández (El Granadino), Rafael Rochel Hidalgo, Francisco Coca Hinojosa (Curillo Pamplinas), Manuel Berjillos Rodríguez, Manuel Luna Cruz (Palo Rano), José Ruiz Aguililla, Luis Ferrer Espinosa (El de la Gabriela), Rafael Jiménez Alba (Manta al hombro) Rafael Rodríguez Moreno, José Cost Gómez (El Jaro), Rafael Baena Alba, Angel Hermoso Fernández, Antonio Luna Cruz, un tal Roldán apodado (El Chumberas), el llamado Sampaño, su suegra su mujer y su cuñada, Ricardo Borrego Morales, un tal Pozo, Mariano Alcaide Aguilar, José Peña Reina, Fernando Sánchez Molina, José Díaz, Luis González Rodríguez, Benito Foro, Antonio Montero Zurita, José Montero Zurita, Rafael Acuña Fuentes y Antonio González Rodríguez (El de la Quemá), vecinos todos de Almodóvar, procesados por el delito de rebelión militar, comparecerán en el término de diez días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado especial número 1, don Juan Anguita Vega residente en Córdoba Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Córdoba 7 de Diciembre de 1936.—El Comandante Juez Instructor, Juan Anguita.

Núm. 4.401

ALVAREZ y ALVAREZ, Juan; hijo de Manuel y de Paula, natural de Córdoba, estado soltero, profesión del campo, de 25 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto causa 251 de 1936, comparecerá en término de diez días ante esta Audiencia provincial, a responder de los cargos que le resultan, apercibidos que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarado rebelde.

Córdoba 9 de Diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 4.402

ARIZA NAVARRO, José; hijo de José y de Manuela, natural de Alcolea, de estado soltero, de 19 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto causa 251 de 1936, comparecerá en término de diez días ante esta Audiencia provincial, a responder de los cargos que le resultan, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarado rebelde.

Córdoba 9 de Diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA